



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 0685-2016-UNAM**

Moquegua, 02 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 24-2016/OFEP-UNAM de 02 de Junio de 2016, Informe N° 1455-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 02 de Junio de 2016, Informe N° 753-2016-UP-OPD-UNAM de 02 de Junio de 2016, Informe N° 748-2016-OPD/UNAM de 02 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 3874 de 02 de Junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: *Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. Teniendo como finalidad otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;*

Que, con Informe N° 24-2016/OFEP-UNAM de 02 de Junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, solicita a Vicepresidencia Académica el otorgamiento de Encargo Interno por el monto total de S/ 1 275.00 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Curso de la Integración 2016" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 684-2016-UNAM, con la finalidad de participar en el 188° Aniversario de Elevación a Villa Heroica del Distrito de Torata, evento que se realizara el día 03 de Junio del presente año;

Que, con Informe N° 1455-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 02 de Junio de 2016, la jefatura de la Oficina de Logística emite opinión, concluyendo que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad, recomienda, la adquisición de bienes y servicios de forma excepcional el expediente sea tramitado bajo la modalidad de encargo interno, hasta por un monto máximo de S/ 1 275.00 soles;

Que, con Informe N° 748-2016-OPD/UNAM de 02 de Junio de 2016, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 1 275.00 soles según certificación presupuestal N° 1187 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 753-2016-UP-OPD-UNAM de 02 de Junio de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0009 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 3874 de 02 de Junio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del LIC. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA, por el importe de S/. 1 275.00 soles para cubrir los gastos que irrogue la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Curso de la Integración 2016" para participar en el 188° Aniversario de Elevación a Villa Heroica del Distrito de Torata, a realizarse el 03 de Junio de 2016, conforme Certificación Presupuestal N° 1187, emitida por la Unidad de Presupuesto-OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
DIGA  
OFSEU  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL